



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF.ORD. 17-2023 SERVIDUMBRE DE PASO LOTE O Hernan Spretz y Otros

ORDENANZA

Sesión Ordinaria – 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 2.982/2024, iniciado por el Sr. Spretz César Hernán, DNI N° 33.129.967, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente fue autorizado mediante ordenanza N° 17/2023, a la subdivisión del inmueble ubicado en el Ejido de Crespo con Plano de mensura N° 34.549, Partida Provincial N° 38.186, Matrícula N° 139.235, domicilio parcelario Ex Ruta Nacional N°131 S/N°, Zona No Urbanizable, Distrito Rural Intensivo, acorde a la Ordenanza N°65/20.

Que el mismo solicita mediante nota modificación del Artículo 2° de dicha ordenanza el cual se encuentra redactado de la siguiente manera: *“Exíjase la servidumbre de paso de 20 metros de ancho el cual deberá estar asociado a uno de los últimos lotes accesibles desde la servidumbre para garantizar el ingreso a todos los lotes”*.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento en donde se le da dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza N° 17/2023 de la ciudad de Crespo. La cual es redactada de la siguiente manera “*Autorizando la servidumbre de paso la que deberá garantizar el ingreso a los lotes internos, siendo la misma de veinte (20) metros de ancho*”.

ARTICULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado. -

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-